



CIRCULAR N° 572

1700

Ibagué: Ibagué, 14 de Octubre 2025

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO OFICIALES DEL MUNICIPIO IBAGUÉ

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE RESOLUCION DE COSTOS, AUTORIZACION DE TARIFAS AÑO LECTIVO 2026

Por medio de la presente la Dirección de Calidad Educativa, Cobertura e Inspección y vigilancia dan a conocer a los establecimientos educativos No Oficiales los lineamientos que regirán la autoevaluación 2025 y costos 2026 a través de la resolución **019805 del 30 de septiembre de 2025**.

Por tal motivo se realizará una **CAPACITACIÓN VIRTUAL** para profundizar los cambios realizado en la Guía 4 - V11 del MEN, con la siguiente agenda:

- Cambios en la guía 4 MEN y Plataforma. – Carlos Rojas - Cobertura Educativa
- Errores frecuentes- Slendy Silva- Inspección y Vigilancia
- Anexos- Alejandra Villalba – Natalia Henao – Calidad Educativa.
- Preguntas y varios.

Día: 16 de Octubre de 2025

Hora: 8:00 am – 12:00m

Enlace de reunión: SOCIALIZACION DE COSTOS 2026:

<https://meet.google.com/rac-zebr-ngc>

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizan las siguientes precisiones:

1. Los establecimientos educativos sancionados por la Secretaría de Educación en régimen controlado, le implicará tener asignado este régimen durante 2 años consecutivos, es decir, los establecimientos educativos que se encuentren en controlado para el año 2024 también lo estará para el año 2025, esta información debe ser suministrada al consejo directivo para la determinación y aprobación de tarifas 2026.



www.ibague.gov.co

2. Los establecimientos educativos que se encuentren en sanción por régimen controlado por los años 2024-2025, deberán presentar en un documento el plan de mejoramiento con base a la Guía 34 del MEN, dicho plan de mejoramiento, debe estar enfocado en las inconsistencias encontradas y sus acciones de mejora.
3. El criterio de libertad regulada para establecer la tarifa del primer grado permanece vigente, por tal motivo, solo los establecimientos educativos en el REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA por autoevaluación y LIBERTAD REGULADA POR CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, podrán fijar libremente la tarifa del primer grado, entendido como el primer grado para el cual tiene licencia de funcionamiento vigente.
4. Documentos que deben registrarse en plataforma EVI:
 - Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas. (*SOCIALIZACIÓN DE TARIFAS*)
 - Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas. (*APROBACION DE TARIFAS*)
 - Documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
 - Documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique.
 - Certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal
Copia de la tarjeta profesional del contador.
 - Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979, en caso de que aplique.
 - Listado de docentes y sus salarios, indicando formación y experiencia.
 - Nómina certificada o documento que soporte el pago de salarios u honorarios.
 - Planillas de pago de seguridad social y parafiscales, ya sea como dependiente o independiente.





- Certificado, constancia o pago de seguridad social (firmado por el contador)
 - Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado. Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar, avalada por el Consejo Directivo.
 - Resolución de costos año 2025
 - Otro documento que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.
5. Plazos de cargue autoevaluación en plataforma EVI:
- Matricula en diciembre: plazo hasta el 14 de noviembre
 - Matricula en enero: plazo hasta el 28 de noviembre.
6. ¡IMPORTANTE!


Los establecimientos Educativos que cumplan en su totalidad con la Licencia de Funcionamiento se les expedirá Resolución de Costos para el año 2026 y únicamente con esta se dará inicio a la apertura de cupos en la plataforma SIMAT.

Cordial saludo,



DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

V°B°

Miguel Ángel Ospina- Director de Calidad Educativa (E)
Proyecto: Angie Natalia Henao Diaz- Aux. Administrativo 



www.ibague.gov.co